

## Poder Legislativo

*El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,*

*Decretan*

Artículo único. - Declárase el día 27 de octubre de cada año como el Día Nacional del Bombero, tanto para los bomberos efectivos como voluntarios.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de agosto de 2023.

JOSÉ PEDRO MONTERO  
Secretario

JOSÉ CARLOS MAHÍA  
Primer Vicepresidente

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

Montevideo, 24 AGO 2023

Cúmplase, acúsesese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declara el día 27 de octubre de cada año como el Día Nacional del Bombero, tanto para los bomberos efectivos como voluntarios.

✓ *Ad. Melo*

*Luis Lacalle Pou*

LACALLE POU LUIS